

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 31 de mayo de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.487

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSEBERRIO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remate Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computaran como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se erectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCION

M.E. Nº 168 del 19-5-82 — Aprobar la Resolución Nº 312/82 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia 1656

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 417-D del 20-5-82 — Designar a la doctora Nora Beatriz Lezin de Orce 1656
 M.B.S. Nº 418-D del 20-5-82 — Designar a la señorita Juana Lili Araujo 1657
 M.B.S. Nº 419-D del 20-5-82 — Prorrogar sobreasignación por subrogancia a favor de la señorita Olga del Valle Alanís 1657
 M.B.S. Nº 420-D del 20-5-82 — Renuncia de la Sra. Cristina Cruz Marcial de Figueroa . 1657
 M.B.S. Nº 421-D del 20-5-82 — Trasladar al señor Juan Angel Alanís 1657
 M.B.S. Nº 422-D del 20-5-82 — Rescindir el contrato firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor Guillermo Miguel Mercou 1657
 M.B.S. Nº 423-D del 20-5-82 — Reubicar presupuestariamente a la señora Ana Josefa Tarifa de Cruz 1657

	Pág.
M.B.S. N° 424-D del 20-5-82 — Dejar establecido que la sobreasignación por subrogancia del señor Esteban Palomo, es hasta el 27-7-81	1658
M.B.S. N° 425-D del 20-5-82 — Rectificar el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 342-D de fecha 23-4-82	1658
M.B.S. N° 426-D del 20-5-82 — Renuncia del doctor Carlos Alberto Nogueira Hernández	1658

LICITACIONES PUBLICAS

N° 46001 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. N° 3/82	1658
N° 45993 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. N° 2 F. N.	1658
N° 45979 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. N° 4/82	1658

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 45917 — El 58 S. A.	1659
N° 45902 — Jorge Félix y Julio Sergio Jovanovics o Jovanovics	1659
N° 45879 — Nelly Ramonot de Prémoli	1659
N° 45853 — Roque Joaquín Salto	1659

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 45999 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, N° 263	1660
---	------

Sección JUDICIAL**REMATES JUDICIALES**

N° 46009 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 23.096/81	1660
N° 46004 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° A-26.310/81	1661
N° 45998 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° A-20.900/81	1661
N° 45991 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-27.213/81	1661
N° 45985 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° A-21.315/81	1661
N° 45981 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. N° A-46.899/77	1662

EDICTO JUDICIAL

N° 45970 — Venancio Miguel Torres	1662
---	------

SENTENCIA

N° 46003 — C/Cirilo Laime Flores	1662
N° 46002 — C/Silverio Andrade	1662

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 46011 — Mafer S. R. L.	1663
N° 46010 — La Hormiga S. A.	1663

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 46007 — Atelier Fotográfico	1668
N° 45995 — Diego Ramón Ibáñez García a favor Nicolás Martínez	1668

AVISO COMERCIAL

N° 46005 — El Cóndor S. A.	1668
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 46000 — Clínica Privada S. A., para el día 11-6-82	1668
N° 45975 — Sendas Norteñas S. A., para el día 19-6-82	1669
N° 45974 — Centro Privado del Tórax S. A., para el día 12-6-82	1669

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 46008 — Asociación Salteña de Tenis, para el día 15-6-82	1669
Nº 45996 — Federación Atlética Salteña, para el día 19-6-82	1670

RECAUDACION

Nº 46006 — Del día 28-5-82	1670
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION

Salta, 19 de mayo de 1982

RESOLUCION Nº 168

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 28 - 37.147/82.

VISTO la Resolución Nº 312 dictada el 30 de Abril de 1982 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra Nº 2036 "Refacción Escuela Nº 520 en El Timbo-Dpto. Rosario de Lerma", suscripta el 20 de Abril de 1982 entre el citado organismo y la Municipalidad de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aprobación, atento a las disposiciones contenidas en los artículos 3º y 74º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 312/82 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 30 de Abril de 1982 - Resolución Nº 312 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Nº 28-37.147/82 - Visto...; El Director General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva. Obra Nº 2036 "Refacción Escuela Nº 520 - en El Timbo-Dpto. Rosario de Lerma" - Contratista: Municipalidad de Rosario de Lerma-Monto Convenio: \$ 36.400.000 - Plazo Ejecución: 30 días calendarios más ampliación de plazo en trámite. Fecha de Iniciación: 15-1-82 - Fecha Terminación: 5-3-82 - Asesor Técnico: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario de Lerma. En la localidad de Rosario de Lerma a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y dos, siendo horas 11,00 se constituyen en la obra del título la señora Jefe de Departamento Construcciones Arquitecta Irma Pilar García Vidal de Volmaro y el Inspector de la obra señor Juan Walter Rivero en representación de la Dirección General

de Arquitectura de la Provincia por una parte y en representación de la Municipalidad de Rosario de Lerma, su Intendente señor Gustavo Adolfo Lee por la otra parte a los efectos de proceder a realizar la Recepción Definitiva de la Obra de referencia, en cumplimiento del Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares inserto en el Legajo Oficial Básico de la obra y del Artículo Nº 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia. Acto seguido se procede a Inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación de la misma luego de cumplido el plazo de garantía. Se deja expresa constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva, queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, así también se aclara que este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del Artículo Nº 1646 del Código Civil. Finalizado el Acto firman para constancia de la presente los nombrados funcionarios en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados. Fdo.: Juan Walter Rivero, Inspector de Obras y Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura y el Sr. Gustavo Adolfo Lee, Intendente Municipal p/la Municipalidad de Rosario de Lerma. Artículo 2º - Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º - Tomen conocimiento Dpto. Construcciones y Dpto. Contable. Artículo 4º - Cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General - Direcc. Gral. de Arquitectura de la Pcia."

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SANSBERRO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 417-D 20-5-82 - Expte: Nº 62.939/82-Código 66.

Artículo 1º — Transferir en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 14,

categoría 16 (vacante por traslado en carácter de promoción del doctor Julio Roberto Ruiz de Huidobro, resolución ministerial Nº 1585 D/79), de la Unidad de Servicio 2/7 Hospital "San Bernardo" a la Unidad de Servicio 2/19 Departamento de Inspección Bromatológica y descongelar el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designar interinamente a la doctora Nora Beatriz Lezín de Orce, D. N. I. Nº 13.154.713, clase 1957, matrícula profesional Nº 213, en el cargo de clase 14, categoría 16 para desempeñarse como profesional asistente (bioquímica) en el Departamento de Inspección Bromatológica, Unidad de Servicio 2/19 dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 418-D 20-5-82 - Expte. Nº 2471/82-Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de marzo y hasta el 31 de julio del año en curso, designar en carácter temporario a la señorita Juana Lili Araujo, D.N.I. Nº 13.275.846, clase 1959, matrícula profesional Nº 1690, legajo Nº 6640, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería en la Estación Sanitaria de Aguaray dependiente de la Dirección General Zona Norte, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Once millones seis mil cuarenta pesos (\$ 11.006.040) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001, 002, 006 (ítem 40), 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 419-D 20-5-82 - Exptes. Nºs. 56.771/80-Código 66 y 117/81-Código 80.

Artículo 1º — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 680 D/81 a favor de la señorita Olga del Valle Alanís, legajo Nº 30.896, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 03, lavandera y agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, jefa de Sección Personal del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 1981 y desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1981, en los agrupamientos ya consignados y las categorías 04 y 14, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5695 y 5786.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo

monto asciende a Cinco millones veinticinco mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 5.025.480), será imputado a Jurisd. 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 25, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (ítem 05) 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 420-D - 20-5-82 - Expte. Nº 63.152/82-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1982, aceptar la renuncia presentada por la señora Cristina Cruz Marcial de Figueroa, L. C. Nº 9.461.327, clase 1926, legajo Nº 05730, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 13, encargada Control de Asistencia del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, dependiente de la Dirección General Zona Centro, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 421-D 20-5-82 - Expte. Nº 63.056/82-Código 66.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/12-Dirección de Consultorios Periféricos, un cargo de agrupamiento G-II, categoría 12 (cargo vacante por renuncia del señor Pedro Torres, resolución ministerial Nº 254 D/82) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasladar a su pedido al señor Juan Angel Alanís, legajo Nº 24.140, agrupamiento G-II, categoría 12, chófer de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, Unidad de Servicio 2/21, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, a la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, dependiente de la Dirección General Zona Centro, para desempeñarse en el mismo agrupamiento, categoría y función.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 422-D 20-5-82 - Expte. Nº 63.163/82-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de abril del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor Guillermo Miguel Mercau, L.E. Nº 2.789.390, clase 1921, aprobado por resolución ministerial Nº 82 D de fecha 29 de enero del año en curso.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 423-D 20-5-82 - Expte. Nº 62.482/82-Código 66.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 9, Hospital del Milagro, un cargo de clase 07, categoría 09 (cargo vacante por renuncia de la señora Genoveva Aguilera de Crescini, resolución ministerial Nº 198 D/82), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — A partir de la fecha de la presente resolución, reubicar presupuestariamente a la señora Ana Josefa Tarifa de Cruz, legajo Nº 10340 matrícula profesional Nº 1850, del cargo de agrupamiento G-II, categoría 03, personal de servicios generales del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, dependiente de la Dirección General Zona Centro, al cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería del citado nosocomio.

Art. 3º — Dejar establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un cargo de agrupamiento G-II, categoría 03 en la Unidad de Servicio 2/9, Hospital del Milagro.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 424-D - 20-5-82 - Expte. Nº 59.945/81-Código 66.

Artículo 1º — Rectificar el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 753 D/81, dejando establecido que el beneficio en concepto de sobreasignación por subrogancia del señor Esteban Palomo, legajo Nº 19234, es hasta el 27 de julio de 1981.

Art. 2º — Desafectar la suma de Un millón ochocientos treinta y tres mil doscientos quince pesos (\$ 1.833.215) de la imputación presupuestaria consignada en el artículo 3º de la resolución ministerial Nº 753 D/81, de jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 2 y 6 (subparciales 02 y 11), Ejercicio 1981.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 425-D - 20-5-82 - Expte. Nº 63.031/82-Código 66 (original y corresponde 1).

Artículo 1º — Rectificar el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 342 D de fecha 28 de abril de 1982, dejando establecido que la designación de la señorita María Tránsito del Valle Bini, D.N.I. Nº 8.948.019, clase 1928, matrícula profesional Nº 1020, en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección General Zona Centro, es con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 426-D - 20-5-82 - Expte. Nº 391/82-Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de abril de 1982, aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos Alberto Nogueira Hernández, L. E. Nº 7.264.291, clase 1942, matrícula profesional Nº 466, legajo Nº 14.478, al cargo de clase 14, categoría 17, profesional agregado del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, por razones de índole particular.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46001 F. Nº 677

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Licitación Pública Nº 3/82

Expediente Nº 35-10897.

Resolución Nº 315/82.

Llámase a Licitación Pública Nº 3-82, para el día 18 de junio de 1982, a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de máquinas de escribir y de calcular, para la atención de distintas áreas de la Institución, según especificaciones en el Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en calle Buenos Aires Nº 152, Salta.

Precio del pliego: \$ 100.000.

Fecha de apertura: 18 de junio 1982.

Lugar de apertura: En Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en calle Buenos Aires Nº 152, Salta. Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de Ira. Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 31-5, 1 y 2-6-82

O. P. Nº 45993

F. Nº 675

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Adquisición de un furgón celular

Llámase a Licitación Pública Nº 2 F.N. a realizarse el día 15 de junio de 1982 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un furgón celular, con destino a: Direc. Gral. de Familia y Minoridad - Instituto de Seguridad. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 12.000 (Doce mil), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de B. Social.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 28 y 31-5-82

O. P. Nº 45979

F. Nº 672

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Licitación Pública Nº 4/82

Expediente Nº 35/10824.

Resolución Nº 300/82.

Llámase a Licitación Pública Nº 4/82 para el día 15 de junio de 1982, a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de máquinas de escribir y de calcular, destinadas al Departamento Tómbola, según especificaciones en el Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: Oficina de Compras y Su-

ministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en calle Buenos Aires N° 152, Salta. Precio del pliego: \$ 52.000. Fecha de apertura: 15 de junio de 1982. Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en calle Buenos Aires N° 152, Salta. Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de Ira. Banco de Préstamos y A. Social. Valor al cobro \$ 60.000 e) 27 al 31-5-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 45917 F. N° 10221
Ref.: Expte. N° 34-81791/77.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 Inc. b) del citado Código, se hace saber que la firma "El 58 Sociedad Anónima", ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 7418 de fecha 1° de diciembre de 1969 a la firma Juncosa Hnos. S. R. L., para regar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 950 Has. en la propiedad denominada El Madrejón o Madrejón, catastro N° 53 del Departamento de Anta.

La firma El 58 Sociedad Anónima pretende una dotación de 15,75 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por medio de un canal a construirse, para irrigar 30 Has. de la propiedad Fracción A, Finca El Madrejón, catastro número 7243 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1981. — Inf. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 200.000 e) 20-5 al 3-6-82

O. P. N° 45902 F. N° 10201
Ref. Expte. N° 34-78044/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Jorge Félix y Julio Sergio Jovanovics o Jovanovics, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 151,2932 has del inmueble rural denominado Fracción o Lote N° 7 de Finca "Quijano", catastro N° 5970 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 79,43 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, Compuerta N° 1 y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de abril de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000 e) 19-5 al 2-6-82

O. P. N° 45879 F. N° 10162
Ref. Expte. N° 34-96325/78.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Nelly Ramonot de Prémoli, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, que fuera acordada por Decreto N° 6389 de fecha 9 de octubre de 1967 a los señores Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot, para regar con carácter temporal-eventual una superficie de 950 has. en el inmueble denominado "Finca Fracción Piquete Cabado", catastro N° 4377 del Departamento de Anta.

La señora Nelly Ramonot de Prémoli, pretende una dotación de 22,69 ls/seg. a derivar del río Del Valle —margen derecha— por medio de un canal comunero denominado "de Ramonot", para irrigar 43,2263 has. de su propiedad Fracción B-B2, de la ex-Finca Piquete Cabado, catastro N° 6617 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego; A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000 e) 18-5 al 1-6-82

O. P. N° 45853 F. N° 10122
Ref. Expte. N° 34-112885/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Roque Joaquín Salto, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 10 has. de la propiedad denominada "El Triángulo", catastro N° 4977 del Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado, margen izquierda, por un canal propio. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 17 al 31-5-82

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 45999

F. Nº 676

BANCO DE PRESTAMOS Y
ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO Nº 263

Días de Remate

10 y 11 de junio de 1982, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Alberdi Nº 233.

Días de Exhibición

8 y 9 de junio de 1982, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Alberdi Nº 233.

Pólizas

Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de noviembre y diciembre de 1981, con vencimientos en febrero y marzo de 1982.

Renovaciones

Se aceptarán hasta el 4 de junio de 1982.

Rescates

Se aceptarán sin cargo de gastos de remate hasta el 4 de junio y con recargo del 10% en concepto de gastos hasta el día del remate.

Seña

30% sobre el valor subastado, a cargo del comprador.

Comisión de Martillero

10% sobre el valor subastado, a cargo del comprador.

Gastos Recuperados

10% sobre el valor del préstamo, a cargo del titular de la Póliza.

Objetos Suntuarios

17,6471% sobre el total de la venta más la comisión del martillero en artículos de oro y plata, a cargo del comprador.

I. V. A.

Inscripción - Presentar Nº de Ins-

cripción 20%

Responsable no inscripto 20% + 8%

No responsable consumidor final 20%

Excedentes

Se pagarán al prestatario hasta los 30 días de producido el Remate.

Objetos a Rematarse

Alhajas y objetos varios.

Horario de Remate

18,30 en adelante.

Horario de Exhibición

18,30 a 20 horas.

Importante

Las prendas adquiridas deberán ser pagadas dentro de los cuatro días hábiles siguientes al remate y retiradas en igual término, caso contrario pierde todo derecho.

Las prendas se entregarán en el estado que se encuentran.

Días de Publicación

29 y 30 de mayo de 1982, por los medios que corresponda.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 28 y 31-5-82

Sección JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 46009

F. Nº 10345

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Conservadoras mostrador, cortadora de fiambres, balanza, equipo aire acondicionado, estanterías, etcétera

El 1 de junio de 1982, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se especifican, dinero de contado, los siguientes bienes: 1) una conservadora mostrador marca Kenard Nº 0011059. Base \$ 6.000.000; 2) Una conservadora mostrador marca Koh-I-Nor Nº 141556. Base \$ 8.000.000; 3) Una cortadora de fiambres marca Marani Nº 21034. Base \$ 4.000.000; una

balanza automática marca Marani Nº 5889. Base \$ 1.400.000; 5) Dos gancheras. Base \$ 700.000; 6) Una máquina de calcular marca Danye Nº 0246 F. Base \$ 1.200.000; 7) Tres cuerpos de estanterías metálicas de seis estantes. Base \$ 600.000; 8) Un equipo de aire acondicionado marca Conqueror. Base \$ 11.000.000; 9) Una caja de caudales metálica. Base \$ 150.000; 10) Un portarrollo para papel. Base \$ 70.000; 11) Dos hojas de puerta vaivén en aluminio. Base \$ 1.500.000; 12) Cinco esqueletos envases gaseosas. Base \$ 50.000; 13) Un esqueleto de envases para soda. Base \$ 10.000; 14) Un esqueleto de envases para cerveza. Base \$ 10.000. Ord. la señora Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8º Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Graciela C. de Briones en el juicio: "Catalán Navarro, Santiago - Quiebra solicitada por el deudor", Expte. Nº 23.096/81. Comisión: 10% a cargo

del comprador. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos serán rematados Sin Base. Revisar los bienes de 16 a 19 horas, en calle 20 de Febrero 767, ciudad. J. C. Herrera.

Imp. \$ 30.000

e) 31-5-82

O. P. Nº 46004

F. Nº 10337

Por **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

Una casa en esta ciudad. Base: \$ 21.075.000

El 4 de junio de 1982, a horas 18, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero. Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº A-26.310/81, procederé a rematar con la Base de \$ 21.075.000, un inmueble de propiedad del demandado ubicado en calle J. M. Astigueta 149, ciudad y que le pertenece s/título registrado a fol. 197, libro 192, asiento 1 en la D. G. de Inmuebles. Catastro Nº 32.040, Sec. E, Manz. 124 c, Parc. 14, lote 18, plano 2829. Sup. s/t. 126,58 mts. cuadrados. Mejoras: 3 habitaciones, living-comedor, baño, cocina, agua corriente, cloacas, pavimento, energía eléctrica. Estado de ocupación: La habita el señor J. Arroyo, quien manifiesta ser hijo del dueño. Condiciones de pago: 30% como Señá en efectivo y a cuenta de la compra, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate por VS., debe depositarse Bco. Prov. de Salta. Comisión de ley a cargo del comprador 5%. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero. Se puede visitar el inmueble dentro del horario comercial. E. Racioppi, Martillero, Teléf. 211106.

Imp. \$ 220.000

e) 31-5 al 4-6-82

O. P. Nº 45998

F. Nº 10328

Por **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

Un automóvil industria japonesa

Base \$ 37.051.000

El 2 de junio de 1982 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial a cargo del Dr. Néstor Esquiú, Secretaria de la Dra. Estela Saracca de Illescas, procederé a rematar con la Base de \$ 37.051.000, un automóvil ideal para transporte de escolares, mod. 1980, marca Daihatsu, importado, industria japonesa, tipo furgón, 4 puertas, mod. 5601 (9601) V.R. 55, Wide Cab Van, motor 690256, serie S60-917526. Dominio A-058152, en el estado en que se encuentra. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postores por la base se subastará Sin Base. Condiciones de pago de contado. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. El bien se entregará en ese mismo acto

y puede revisarse en calle Alberdi 399, en horario comercial. Juicio: "D.M.S.R.L. vs. Sánchez, Lorenzo", Ejecutivo Expte. Nº A-20.900/81. El remate no se suspende aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero, Teléf. 211106. E. Racioppi.

Imp. \$ 76.000

e) 28 y 31-5 82

O. P. Nº 45991

F. Nº 10320

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Automóvil Citroen Pallas, mod. 1981

El día 3 de junio de 1982 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Angelina, Abelardo Enver", Expte. Nº A-27.213/81, remataré con la Base de \$ 31.298.056 (Treinta y un millones doscientos noventa y ocho mil cincuenta y seis pesos), importe del contrato prendario y de contado: un automóvil año 1981, marca Citroen, modelo GS-A-Pallas, importado, de fabricación francesa, con motor a nafta Nº G13/6250810060342, chasis Nº VF7GXYL0013-YL2237, color Bleu R., equipado con herramientas de fábrica y rueda de auxilio, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 114.000

e) 27 al 31-5-82

O. P. Nº 45985

F. Nº 10316

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Cuatro inmuebles en esta ciudad

El 3 de junio de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, los inmuebles que a continuación se detallan y con las bases que en cada caso se especifican: 1) Un lote de terreno situado en Pasaje Los Infernales entre calles Astigueta y Damián Torino de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 127 b, parcela 16, matrícula 19.245. Extensión del terreno: 9 mts. de frente, por 28,50 mts. de fondo. Mejoras: no posee. Base \$ 1.024.000. 2) Un lote de terreno situado en calle Joaquín Castellanos entre Avda. Chile y calle Ituzaingó de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 100 b, parcela 5, matrícula 19.217. Extensión del terreno: 9,50 mts. de frente, por 30,50 mts. de fondo. Mejoras: una casilla de madera. Estado de ocupación: ocupada (J. Castellanos Nº 818). Servicios: agua y luz. Base \$ 1.510.506. 3) Un lote de terreno situado en calle D. Leguizamón Nº 787 de esta ciudad, entre calle Ituzaingó y Pje. Escuadrón de los Cauchos. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 114 a,

parcela 24, matrícula 20.911. Extensión del terreno: 9,50 mts. de frente por 30,50 mts. de fondo. Mejoras: una habitación de adobe y galería con techo de teja. Estado de ocupación: ocupada. Servicios: no posee. Base \$ 1.598.088

4) Un lote de terreno situado en calle D. Lequizamón entre Pjes. Los Partidarios y Los Infemales de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 111^a, parcela 8, matrícula 20.816. Extensión del terreno: 13,70 mts. de frente; 9,63 mts. en su contrafrente; costado Este: 30,50 mts. y al costado Oeste: 31 mts. Mejoras: obra en construcción. Servicios: agua y cloacas. Estado de ocupación: desocupada. Base \$ 2.035.588. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio ejecutivo seguido contra Raúl Buryaile, en Expte. Nº A 21.315/81. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 444.000

e) 27-5 al 3-6-82

O. P. Nº 45981

F. Nº 10304

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Importante edificio en esta ciudad

Base \$ 335.277.451

El día 1 de junio de 1982, a horas 18,30 en el escritorio de calle Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Dr. Luis Félix Costas, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina F. de Carranza, en juicio: "Orihuel, Francisco Gregorio y Oscar Ramón y Distribuidora Comercial s/Quiebra", Expediente Nº A-46899/77, remataré con la Base de \$ 335.277.451, importe de las 2/3 de la valuación, un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Orán Nº 1214 (de 100 a 150 mts. de Rioja y Esteco). Títulos: Folio 317, Asiento 10 del Libro 469. Circunscripción L, Sección E, Manzana 58, Parcela 4, Catastro Nº 17.580. Sup. 219,33 m2. Construcción: Cubre toda la superficie materiales de primera, con estructuras metálicas habiéndose previsto la misma para actividades comerciales, consta de un escritorio de 3 x 2,50; otra de 6 x 3,50 con divisoria de mamparas; otra de 4 x 3,50; un baño; depósito de 13 x 4 c/martillo de 8 m., entepiso edificado y escalera de acceso, todo de primera calidad. El comprador deberá abonar en este acto el 30% del total de la compra. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador en este acto. Edictos por

tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 168.000

e) 27 al 31-5-82

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 45970

F. Nº 10290

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., cita a Dn. Venancio Miguel Torres, para que dentro de los nueve días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos "Contreras, Beatriz vs. Torres, Venancio Miguel - Divorcio", Expte. Nº A-29.483/82 y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. Edictos: 4 días durante un mes. Salta, mayo 21 de 1982. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 72.000

e) 26 al 31-5-82

SENTENCIA

O. P. Nº 46003

R. S/C. Nº 2526

Salta, 15 de abril de 1982. Y vistos... resultando... considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: 1º) Condenando a Cirilo Laime Flores, de nacionalidad boliviana, de 23 años de edad, soltero, albañil, con escasa instrucción y domiciliado en finca Santa Ana (R. de Lerma), a la pena de ocho años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de Homicidio Simple, ilícito previsto y reprimido por los arts. 79, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. Fdo. Dres. Bernardo Antonio Ruiz, Guillermo Gómez Augier y Juan Antonio Uriburu, Vocales: Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 31-5-82

O. P. Nº 46002

R. S/C. Nº 2525

Salta, 15 de octubre de 1981. Y vistos... resultando... considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: 1º) Condenando a Silverio Andrade (a) "Ramón", argentino, casado, de 60 años de edad, albañil, con instrucción, y domiciliado en Fca. Independencia Casa Nº 15, Manzana 214 de esta ciudad, a la pena de siete años de prisión y costas, por ser autor responsable del delito de Abuso Deshonesto Agravado por el Vínculo y de conformidad con lo preceptuado por los arts. 127, 122, 40, 41, 12, 19 inc. 3º del Código Penal. Fdo. Dres. Bernardo Antonio Ruiz, Guillermo Gómez Augier y Juan Antonio Uriburu, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 31-5-82

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 46011

F. Nº 10347

Socios: 1) Señora María Josefa Purificación López de Fernández, de 53 años de edad, viuda, española, comerciante, C.I. Nº 91.825, domiciliada en 20 de Febrero Nº 197 de Salta; 2) Señor José Félix Fernández, de 31 años de edad, soltero, argentino, arquitecto, L.E. Nº 8.388.679, domiciliado en 20 de Febrero Nº 197, de Salta; 3) Señor Esteban Luis Fernández, de 28 años, soltero, argentino, abogado, D.N.I. Nº 11.080.337 domiciliado en 20 de Febrero Nº 197 de Salta; 4) Señor Ernesto Fernández, de 25 años, soltero, argentino, ingeniero, D.N.I. Nº 12.211.236, domiciliado en 20 de Febrero Nº 197 de Salta, Señor Miguel Angel Fernández, de 24 años de edad, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 12.407.749, domiciliado en 20 de Febrero Nº 197 de Salta.

Fecha de constitución: Contrato Social constitutivo de fecha 21 de abril de 1982.

Denominación Social: "Mafer Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio y sede social: La Sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia actualmente en 20 de Febrero Nº 197, piso 3º "B", de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de comercio en los ramos de tienda, ropería, camisería y vestimenta general para hombres, mujeres y niños, así como los derivados y anexos.

Término de duración: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir del día primero de abril de mil novecientos ochenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes con respecto a las negociaciones realizadas y que se realicen hasta la debida conformación de la sociedad.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta y dos millones (\$ 52.000.000), formado por cinco mil doscientas (5.200) cuotas de capital de pesos Diez mil (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: la Sra. María Josefa López de Fernández, 3.120; José Félix Fernández, 520; Esteban Luis Fernández, 520; Ernesto Fernández, 520 y Miguel Angel Fernández, 520; que los socios íntegramente en especie y de conformidad con el inventario de cosas que forma parte del presente contrato de sociedad y cuya valuación se ha efectuado de acuerdo a los valores de plaza a la fecha del presente y cuyos antecedentes obran en los archivos de la sociedad a los efectos legales que hubiere lugar por aplicación de los arts. 51 y 150 de la Ley 19550.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la socia María Josefa López de

Fernández, con el cargo de gerente, y José Félix Fernández con el cargo de subgerente. Los dos socios tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separada o alternativa, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal.

Límites a los efectos jurídicos de la firma social: A los gerentes les está absolutamente prohibido el comprometer la firma social en operaciones no incluidas en el objeto social. Tampoco podrá otorgar fianzas o garantías para operaciones o negocios ajenos a los de la sociedad.

Fecha del cierre del ejercicio: El ejercicio financiero de la sociedad se practicará el 28 de febrero de cada año.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 28 de mayo de 1982. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro P. de Comercio

Imp. \$ 142.000

e) 31-5-82

O. P. Nº 46010

F. Nº 10343

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS. - CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro (4) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos, ante mí ROBERTO LEOPOLDO TERRONES, Escribano Autorizante, Titular del Registro número dieciocho, comparecen: el señor MICHEL ROBERT MARCEL THOMAS, Documento Nacional de Identidad para Extranjeros número 92.446.863, de nacionalidad francesa, de veintiséis años de edad, de profesión agricultor, y la señora MARTA YOLANDA VELAZQUEZ DE THOMAS, Documento Nacional de Identidad número 14.651.900, de nacionalidad argentina, de veinte años de edad, de profesión comerciante, ambos mayores de edad, domiciliados en calle Veinticinco de Mayo número noventa y cinco de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta de esta Provincia, de tránsito aquí, casados entre sí en primeras nupcias, hábiles, a quienes de conocer, doy fe. Y MANIFIESTAN: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción a la Ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos y al Estatuto Social que se transcribe a continuación: TITULO PRIMERO: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — ARTICULO PRIMERO: Se constituye la Sociedad con la denominación de "LA HORMIGA SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede Social: calle Veinticinco de Mayo número noventa y cinco de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias, corresponsalías y/o domicilios especiales dentro y fuera del país. — ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración se fija en cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Una Asamblea Extraordinaria podrá prorro-

gar este plazo y disolver anticipadamente la Sociedad. — **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Cría, recría y engorde de toda clase de hacienda: ganado bovino, ovino, porcino y equino, de producción propia o adquiridos a terceros; animales reproductores, ya sea en campo propio o de terceros; b) Producción de toda clase de productos agrícolas: cereales, legumbres, oleaginosas, forrajeras, etc.; c) Producción de semillas para su elaboración, acondicionamientos y su comercialización; d) Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, producción de toda clase de productos agrícolas; f) Forestación y reforestación; extracción y comercialización de madera, su industrialización de producción propia y/o de terceros; g) Comercialización de semillas, leumbres, cereales, forrajes, abonos, envases y materiales en general, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, frutos del país, productos químicos, etc., vinculados con la actividad agropecuaria; como así también el acopio, almacenamiento, selección y transporte de tales productos; h) Comercialización de maderas de producción propia o de terceros y/o adquiridos elaborados y sin elaborar; i) Comercialización de maquinarias, tractores, rodados, repuestos, accesorios, implementos y en general todo lo relacionado con la actividad agropecuaria; j) Consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos y corretajes relacionados con la actividad de la sociedad; k) Procesamiento, industrialización y envasado de productos y subproductos agropecuarios bajo diferentes formas y/o estado, industrialización de maderas en general; l) Importaciones y exportaciones de cualquier clase de bienes conexos con la actividad agropecuaria, comercial o industrial y de todos aquellos que tiendan a su cumplimiento y en general a sus objetos; ll) Financiera: La realización de operaciones financieras necesarias para la consecuencia de la actividad comercial, industrial o inmobiliaria y agropecuaria; con exclusión de las comprendidas en el régimen legal de entidades financieras; m) Inmobiliaria: compra, venta, edificación, arrendamientos y administración de inmuebles rurales y urbanos, colonizaciones, subdivisiones de tierras, urbanizaciones, loteos, incluido las operaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal. En general, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica sin limitación alguna para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes para la obtención de los mencionados objetivos sociales. — **TITULO SEGUNDO:** Capital, Acciones, Bonos y Debentures. — **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social se fija en la suma de Ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000), representados por un mil doscientas acciones de valor nominal Cien mil pesos (\$ 100.000) cada una, ordinarias, al portador, cada una con derecho a un voto, las que quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: La señora Marta Yolanda Velázquez de Thomas, suscribe e integra cincuenta (50) acciones por un valor total de Cinco millones de pesos que lo hace en dinero en efectivo y el señor Michel Robert Marcel Thomas sus-

cribe e integra un mil ciento cincuenta (1.150) acciones o sea Ciento quince millones de pesos (\$ 115.000.000) mediante el aporte de un inmueble que luego se describirá. — Transferencia del bien inmueble a favor de "La Hormiga Sociedad Anónima" como aporte de Capital. Y el señor Michel Robert Marcel Thomas, transfiere un inmueble, con todo lo en él clavado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en el partido de Pitos, parte integrante de la Finca Aguitán, departamento de Anta de esta Provincia, designado como Lote Tres, en el Plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número setecientos sesenta y cinco, con Extensión: de tres mil cuatrocientos noventa y siete metros dieciséis centímetros en lado Noreste; tres mil cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en lado Noroeste; tres mil ciento veinte metros cuarenta centímetros en lado Sudeste y tres mil cuatrocientos treinta y dos metros ochenta y un centímetros en lado Sudoeste, lo que hace una superficie de un mil setenta hectáreas seis mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados. Limitando: al Noreste, con lote dos, matrícula siete mil trescientos sesenta y nueve de Eugenio Baixauli Baixauli y camino de por medio que lleva a Ruta Provincial número cuarenta y uno; al Noroeste, con lote cuatro, matrícula siete mil trescientos sesenta y uno de Eugenio Baixauli Baixauli; al Sudeste con "La Buena Agua", matrícula cuatrocientos dos de S.A.W. S.A. y al Sudoeste, con "La Buena Agua", matrícula cuatrocientos dos de S.A.W.S.A. La Nomenclatura Catastral es: Partida número siete mil trescientos setenta, departamento Anta. Título: Le corresponde al señor Michel Robert Marcel Thomas el inmueble descrito por compra que hizo al señor Emilio Solá según escritura pública número cuatrocientos treinta de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, autorizada por el suscripto Escribano e inscrita en la cédula parcelaria en la matrícula de la ya citada nomenclatura catastral del Registro de Inmuebles del departamento Anta. — **CERTIFICADOS:** Por los certificados que incorporo a través de los cuales consta que los impuestos sobre el inmueble descrito se encuentran abonados hasta el pasado año 1981, de la Dirección General de Rentas, de la Administración General de Aguas de Salta, se acredita: Que el señor Michel Robert Marcel Thomas no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; que el inmueble descrito figura registrado a su nombre sin modificaciones ni gravámenes; que la contribución territorial está pagada hasta el corriente año inclusive, sujeto a reajuste y que no cuenta con canon de riego. El señor Michel Robert Marcel Thomas deja constancia que el dinero con que compró el referido inmueble rural es proveniente de un préstamo otorgado por el señor Angel Huaier. La señora Marta Yolanda Velázquez de Thomas, manifiesta: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo un mil doscientos setenta y siete del Código Civil da su conformidad y consentimiento a la presente transferencia que realiza su nombrado esposo a favor de "La Hormiga Sociedad Anónima". Valor Fiscal: el valor fiscal del inmueble descrito es de Veinticinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos. Aceptación: El señor Michel Robert Marcel Thomas en su carácter de Presidente de

la nombrada Sociedad da su conformidad y aceptación a la transferencia como aporte de capital a favor de la misma. — **ARTICULO QUINTO:** Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, ajustándose a la legislación en vigencia. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrá también fijarse una participación adicional en las ganancias y emitirse con o sin derecho a voto. — **ARTICULO SEXTO:** Los titulares de las acciones gozarán de derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y de las acciones de nueva clase, así como el derecho de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias excepto cuando la nueva emisión tuviera un destino especial para integrarse en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes, consecuente con lo establecido por el artículo 197, Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. El derecho de preferencia a suscribir o acrecer, se ejercitará dentro de los 30 días posteriores a la última publicación conforme establece el art. 194 de la citada ley. — **ARTICULO SEPTIMO:** Los certificados previsionales y las acciones representadas en títulos nominativos, serán transmisibles y quedan sujetas al derecho preferencial de adquisición por los titulares de acciones de la misma categoría, a cuyo efecto el enajenante, se obliga en comunicar a la sociedad sobre las condiciones de venta para que dentro de los treinta días posteriores los accionistas decidan la adquisición proporcionalmente en iguales condiciones. Esta limitación se hará constar en los certificados y en los títulos y la falta de cumplimiento invalida la transferencia e impide al nuevo adquirente, el ejercicio de los derechos como accionista. — **ARTICULO OCTAVO:** El simple vencimiento del plazo para la integración de las acciones suscriptas, producen la mora, suspendiéndose automáticamente el ejercicio de los derechos de las mismas. El Directorio siempre uniformado criterio para todos los suscriptos morosos en iguales condiciones puede optar por demandar el cumplimiento del contrato de suscripción reclamando también los daños que la morosidad haya ocasionado o por declarar la caducidad de los derechos del moroso con pérdida de las sumas abonadas y para que produzca sus efectos esta sanción requiere previamente se lo intime a integrar en un plazo de treinta días. De obtener la caducidad de los derechos la sociedad dispondrá la venta de estas acciones contemplando el derecho preferencial establecido por el artículo Sexto. — **ARTICULO NOVENO:** Las acciones son indivisibles, reconociendo un solo propietario por acción. Si existe copropiedad se aplican las reglas del condominio, pudiendo la sociedad exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Los títulos pueden representar una o más acciones y serán firmados por el Presidente del Directorio y el Síndico, conteniendo al igual que los certificados previsionales que se emiten, las menciones del artículo 211, Ley 19.550. — **ARTICULO DECIMO:** La Asamblea Extraordinaria podrá emitir bonos de goce y de participación observando las normas establecidas en los artículos 227 al 232 de la Ley 19.550. Por resolución de la Asamblea Extraordinaria, la Sociedad podrá contraer préstamos mediante la emi-

sión de debentures u obligaciones negociables, convertibles o no en acciones. Podrá ser con garantía flotante, común o especial y su emisión deberá hacerse de acuerdo al régimen establecido en el Capítulo Segundo, sección Octava de la citada ley. — **TITULO TERCERO:** Administración y Organo de Fiscalización. — **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) miembros titulares como mínimo y cinco (5) como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria según el número que fija en cada oportunidad, pudiéndose elegir suplentes, y a la falta de ellos, el síndico de acuerdo con los restantes directores designará el reemplazante, hasta el reintegro o la próxima Asamblea. Los Directores duran tres ejercicios en su mandato y deben permanecer en el cargo hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelegidos. En su primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente y los restantes como vocales. El Vice-Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. En garantía del ejercicio de sus funciones cada director deberá depositar en la Sociedad la suma de cien mil pesos o su equivalente en títulos o acciones no pertenecientes a ella, u otorgar una fianza en las condiciones que establezca la Asamblea. — **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes y cuando lo requiera cualquiera de los Directores o el Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes, computándose en caso de empate doble el voto del que preside la reunión. Existiendo quórum, el Director que no pueda asistir personalmente a una reunión, podrá hacerse representar por otro director, mediante simple carta poder. La remuneración del Directorio será fijada por Asamblea Ordinaria, acorde a las previsiones del artículo 261, Ley 19.550. En caso necesario podrá integrarse entre los directores, distintos comités ejecutivos, a fin de que tomen a su cargo todos o algunos de los negocios de la sociedad. — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El directorio ejercerá la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente y del vicepresidente, quienes pueden actuar en forma individual o indistintamente. Además el Directorio podrá autorizar para ejercer la representación a otros Directorios o designar apoderados especiales. — **ARTICULO DECIMO CUARTO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 59.965/63. Puede en consecuencia realizar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos tendientes al debido cumplimiento de los objetivos de la Sociedad, entre ellos: a) Adquirir y transferir por cualquier acto, contrato y título toda clase de bienes, valores, fondos de comercio, constituir y aceptar hipotecas, prendas, servidumbres y toda clase de derechos reales, pactando precios, formas de pago, demás condiciones y cancelarlos; b) Celebrar contratos de locación de bienes, obras, servicios, transportes y otros de cualquier naturaleza; c) Adquirir, solicitar, ceder o explotar marcas de fábricas, patentes, derechos sobre inventos y procedimientos; d)

Establecer sucursales u otra especie de representaciones, dentro o fuera del país; e) Participar en licitaciones; celebrar todo tipo de contrato con los gobiernos del exterior y con los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y autónomas; f) Importar y exportar mercaderías, maquinarias y bienes en general; g) Aceptar y otorgar concesiones de toda clase, celebrar cualquier clase de operaciones con instituciones de créditos o bancarias oficiales y particulares de nuestro país y del extranjero; hacer manifestación de bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía en forma directa, en cuenta corriente o por descuento de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificados y otros títulos de valores crediticios; girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, pagarés y otros papeles de comercio; girar cheques sobre créditos en descubierta; contraer créditos documentarios; otorgar cartas de créditos; abrir cuentas corrientes y depositar en cualquier cuenta dinero y valores y extraer al igual que lo depositado y que se depositare; h) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, transar, comprometer en árbitros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, conceder esperas, otorgar fianzas, vales y cualquier garantía, personal o real, renunciar a derecho, estar en juicios por la sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se le confiera; poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, otorgar mandatos de cualquier naturaleza, delegando las facultades indicadas y las especiales si fuera menester que requiere el artículo 1881 del Código Civil y toda otras disposiciones legales; i) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar, despedir empleados, obreros, factores, gerentes y administradores, fijando sus remuneraciones y otorgando algunos de ellos y/o a terceros, poderes generales y especiales con excepción de las facultades que la ley indique como privativas del Directorio. — ARTICULO DECIMO QUINTO: El órgano de fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, que serán elegidos cada ejercicio anual por la Asamblea Ordinaria, siendo revocable su designación solamente por otra Asamblea de Accionistas. Únicamente podrá ejercer el cargo de Síndico, quienes además de poseer título habilitante de abogado o contador público no estén comprendidos en el artículo 286, Ley 19.550. — ARTICULO DECIMO SEXTO: Los Síndicos pueden ser reelegidos. Su función es personal e indelegable y deben permanecer en el cargo hasta ser reemplazados. En caso de vacancia, temporal o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el Síndico será reemplazado por el suplente acorde a las previsiones contenidas en el artículo 21, Ley. 19.550. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Síndico percibirá por su labor una remuneración que será fijada por la Asamblea. Su función, en cuanto a atribuciones y deberes, surgen del artículo 294, Ley 19.550, y de las restantes normas existentes dentro de la misma ley. — TITULO CUARTO: Asambleas. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las Asambleas Generales, tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en el artículo 234, Ley 19.550 en el supuesto de ser Asamblea General Ordinaria, y para los asuntos previstos por el artículo 235 de la misma ley, en el supuesto de

ser Asamblea General Extraordinaria. Cualquier Asamblea debe reunirse en la sede o lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento por el Vice Presidente, y en defecto de ausencia, por un representante que designare la Asamblea. Los accionistas pueden hacerse representar por carta poder, en cualquier Asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Gerentes, demás empleados y miembros del órgano de fiscalización. — ARTICULO DECIMO NOVENO: Toda Asamblea debe ser convocada en la forma establecida por el artículo 236, Ley 19.550. Mientras la Sociedad no quede comprendida en el artículo 299 de la misma ley, las Asambleas podrán ser convocadas simultáneamente a primera y segunda convocatoria debiendo reunirse en tal caso una hora después de fijada para la primera. En cualquier supuesto las asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representan la totalidad del capital social y las decisiones se adoptan por unanimidad de las acciones con derecho a voto. ARTICULO VIGESIMO: En toda Asamblea cada acción ordinaria confiere derecho a un voto, o más pero nunca superior a cinco, conforme se halle determinado al momento de su emisión. Queda exceptuado para designar o remover el Órgano de Fiscalización, donde todas las acciones ordinarias, tendrán derecho a un solo voto cada una. El quórum y mayoría determinado en los artículos 243 y 244, Ley 19.550, rige según la clase de Asambleas de que se trate, exceptuando el caso de segunda convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — TITULO QUINTO: CIERRE DE EJERCICIO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES: — ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El ejercicio social se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones y normas técnicas vigentes en la materia, quedando a disposición de la Asamblea General Ordinaria que se realizará dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir la pertinente resolución en el Registro Público de Comercio y comunicar además a la autoridad de contralor. Las utilidades realizadas y líquidas, serán distribuidas en el siguiente orden: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento de capital suscripto; b) Remuneraciones para Directores y el Síndico; c) Dividendos de las acciones preferidas con prioridad para los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, para participación adicional de las acciones preferidas, para dividendo de las acciones ordinarias para fondos de reserva facultativos o de previsión, para cuenta nueva o para el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben en beneficio de la sociedad los tres años computados, desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — TITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION — ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, Ley

19550. La liquidación puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, y se llevará a cabo siguiendo las normas señaladas por los artículos 101 a 112, Ley 19.550. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieren establecido en cada caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la forma señalada por el artículo anterior. Se resuelve establecer en dos el número de Directores Titulares, designándose para dichos cargos al señor Michel Robert Marcel Thomas y a la señora Marta Yolanda Velázquez de Thomas, quedando elegido como Presidente del Directorio el señor Michel Robert Marcel Thomas y como Vice presidente la señora Marta Yolanda Velázquez de Thomas. Para el órgano de Fiscalización se designan como Síndico Titular al señor contador público nacional Angel Huaier, L. E. Nº 7.017.781, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Dolores Emilia Muñoz, domiciliado en calle Alvarado número quinientos veintiuno de esta ciudad y como Síndico Suplente al contador público nacional Pablo Héctor Fiore, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 11.189.831, soltero, mayor de edad, domiciliado en Av. Belgrano número doscientos cuarenta y cinco de esta ciudad. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Directorio por intermedio del presidente y Vicepresidente, quienes pueden actuar en forma individual, indistinta o conjuntamente. Además pueden autorizar para ejercer la representación a otros directores o designar apoderados especiales. Se autoriza a los Directores Titulares y/o Síndico y/o Escribano Roberto Leopoldo Terrones, a fin de que cualquiera de ellos indistintamente puedan aceptar o proponer modificaciones a la presente y realizar todos los trámites administrativos y judiciales para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad en su caso para interponer el recurso que prevee el art. 169 de la Ley 19.550. Asimismo los comparecientes confieren poder a favor del Presidente, para que en nombre y representación de los constituyentes otorgue y firme las escrituras que pudieran corresponder en base a modificaciones que aconsejare la autoridad. También Comparecen a este acto los señores Angel Huaier y Pablo Héctor Fiore, Síndico Titular y Suplente, respectivamente, en prueba de Aceptación de los cargos referidos. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada en nueve sellos notariales números A ciento diecinueve mil cuatrocientos treinta y siete, A ciento diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho, A ciento diecinueve mil cuatrocientos treinta y nueve, A ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta, A ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, A ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos, A ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres, A ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y A ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco. Sigue a la de Nº anterior que termina al folio cuatro. Sobreborrados: C - L - n - f - g - S - A - a - E - a - a - a - través de los cuales consta que los impuestos p - a - Aceptación: El señor Michel Robert Marcel - tan - d - R - c - u - a - u - a - a - h - r - e - e - i - b - g - i - n - e - s - k - g - A - E - i - b - l - c - a - g - s - u - a - Vale. Entre

líneas: de la misma - cualquier. Vale. M.R.M. Thomas, M. Y. Velázquez de Tohmas, P. H. Fiore A. Huaier. Ante mí: Roberto Leopoldo Terrones. está mi sello notarial. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobreborrado: E - a - r - d - a - e - d - i - F - P - a través de los cuales consta que los impuestos - A - a - e - b - f - o - b - i - e - m - s - c - t - o - a - r - u - x - a - r - o - d - e - a - l - y - a - e - s - m - b - e - d - m - b - I - e - e - N - p - u - n - s - t - e - n - c - g - preferidas, para - s - d - r - g - o - e - I - p - o - e - a - Z - e, Vale - Entre líneas: solo - adicional - Vale. - Roberto L. Torriones, Escribano.

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO ONCE: ACTA DE ACLARACION. En la ciudad de Salta, República Argentina a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos, ante mí: Roberto Leopoldo Terrones, Escribano Autorizante, Titular del Registro número dieciocho comparece el señor Pablo Héctor Fiore, D. N.I. Nº 11.189.831, soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en Avenida Belgrano número doscientos cuarenta y cinco de esta ciudad, hábil, a quien de conocer, doy fe. Concurriendo a este otorgamiento en nombre y representación de la denominación social "LA HORMIGA SOCIEDAD ANONIMA" a mérito de la Autorización conferida a través de la escritura de Constitución de Sociedad Anónima número dos de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos, autorizada por el suscripto Escribano, la misma rola a folios cinco al trece de este Protocolo a mi cargo del corriente año, doy fe. Y el compareciente, Dice: Que de conformidad a las observaciones realizadas por Departamento Sociedades por Acciones de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas, a través de Expediente número 54-01877/82, el Estatuto Social de la denominación social "La Hormiga Sociedad Anónima" queda redactada de la siguiente manera: con relación únicamente a los siguientes artículos: — "ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Sociedad será dirigida, administrada por un Directorio compuesto de dos (2) miembros titulares como mínimo y cinco (5) como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria según el número que fija en cada oportunidad, pudiéndose elegir suplentes; y a la falta de ello, el Síndico de acuerdo con los restantes directores designará el reemplazante, hasta el reintegro o la próxima Asamblea. Los Directores durarán tres ejercicios en su mandato y deben permanecer en el cargo hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelegidos. En su primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente y los restantes como vocales. El Vice-Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. En garantía del ejercicio de sus funciones cada director deberá depositar en la Sociedad la suma de Cien mil pesos o su equivalente en títulos o acciones no pertenecientes a ella, u otorgar una fianza en las condiciones que establezca la Asamblea. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes y cuando lo requiera cualesquiera de los Directores o el Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por ma-

yoría absoluta de votos presentes, computándose en caso de empate doble el voto del que preside la reunión. Existiendo quórum, el Director que no pueda asistir personalmente a una reunión, podrá hacerse representar por otro Director, mediante simple carta poder. La remuneración del Directorio será fijada por samblea Ordinaria, acorde a las previsiones del Artículo 261, Ley 19550. En caso necesario podrá integrarse entre los Directores, distintos comités ejecutivos, a fin de que tomen a su cargo los negocios ordinarios de la sociedad conforme la legisla el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Sociedades. — **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** El ejercicio social se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones y normas técnicas vigentes en la materia, quedando a disposición de la Asamblea General Ordinaria que se realizará dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir la pertinente resolución en el Registro Público de Comercio, previa conformidad administrativa de la autoridad de contralor. Las utilidades realizadas y líquidas, serán distribuidas en el siguiente orden: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito; b) Remuneraciones para Directores y el Síndico; c) Dividendos de las acciones preferidas con prioridad para los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, para participación adicional de las acciones preferidas, para dividendo de las acciones ordinarias para fondos de reserva facultativos o de previsión, para cuenta nueva o para el destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben en beneficio de la Sociedad a los tres años, computados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas". Leída y ratificada firma el compareciente, por ante mí, doy fe. Redactada en dos sellos notariales números A ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis y A ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y siete. Sigue a la de número anterior que termina al folio quinientos veinte. P. H. Fiore. - Ante mí: Roberto Leopoldo Terrones. Está mi sello notarial. Concuerta con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento Sobreborrados: F - a - v - n - e - x - u - a - f - i - e - Vale. — Roberto L. Terrones, Escribano.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 28 de Mayo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.
Imp. \$ 1.387.000 e) 31-5-82

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 46007 F. Nº 10342

Se hace saber la transferencia del Fondo de Comercio denominado Atelier Fotográfico, con domicilio en calle Alberdi Nº 176 de propiedad

del señor Víctor Manuel Hanne, domiciliado en calle 10 de Octubre Nº 55 a los señores Marcial A. Alvarez y Alicia C. de Alvarez, domiciliados en Las Hortencias Nº 370 de Barrio Las Rosas. Oposiciones Cr. Humberto Páez, Necochea Nº 749, Salta.

Imp. \$ 110.000 e) 31-5 al 4-6-82

O. P. Nº 45995 F. Nº 10325

A los efectos legales se hace saber que don Diego Ramón Ibáñez García, L.E. Nº 7.254.005. con domicilio en calle Zuviría Nº 1068 - Salta, vende los inmuebles con las instalaciones de Estación de Servicio Y.P.F., ubicada en Avda. San Martín Nº 198 - Rosario de Lerma, provincia de Salta, a favor del Sr. Nicolás Martínez, C.I. Nº 157.231 de Policía Salta, domiciliado en calle Rivadavia Nº 61, Rosario de Lerma - Salta. Oposiciones: Escribano Ricardo Isasmendi, General Güemes 506, Salta.

Imp. \$ 110.000 e) 28-5 al 3-6-82

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 46005 F. Nº 10338

EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA Pago de Dividendos en efectivo

Se comunica a los Señores Accionistas de El Cóndor S.A., que se encuentran a disposición las sumas correspondientes a los dividendos por el ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1981, acordados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 1982. Los mismos se harán efectivos en la sede social sita en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella sin número de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

El Directorio

Imp. \$ 22.000 e) 31-5-82

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 46000 F. Nº 10339

CLINICA PRIVADA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de "Clínica Privada S.A.", convoca a todos sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día once (11) de junio del corriente año, a horas 20,30 en el local de calle 20 de Febrero Nº 81; a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Balance General correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31-12-81.
- 2º Estado de Resultados.
- 3º Distribución de ganancias.
- 4º Memoria e Informe del Síndico.
- 5º Fijación de remuneraciones de los miembros del Directorio y Síndico.

6º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Fracasada la convocatoria por falta de quórum, la Asamblea en segunda convocatoria, se realizará una hora después de la primera citación.

El Directorio

Dr. Luis E. Cornejo Revilla
Presidente

Imp. \$ 190.000 e) 31-5 al 4-6-82

O. P. Nº 45975 F. Nº 10300

SENDAS NORTEÑAS S.A.C.I.F.I.

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los Señores Asociados de la Empresa Sendas Norteñas S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de junio de 1982, a horas 11 en el local Social de la calle Acevedo Nº 188 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Revalúo Contable Ley 19742, Estado de Resultados e Informe del Síndico y Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 1981.

3º Renovación parcial de autoridades.

Imp. \$ 190.000 e) 26-5 al 1-6-82

O. P. Nº 45974 F. Nº 10301

CENTRO PRIVADO DEL TORAX S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo al art. 22 de los Estatutos Sociales, citase a los señores Accionistas del Centro Privado del Tórax S.A. a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria a horas 9 y Asamblea General Extraordinaria a horas 11 a realizarse en el domicilio de la sociedad, sito en Avda. Sarmiento 566 de esta ciudad, el día 12 de junio de 1982, para tratar los siguientes temarios:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la documentación exigida por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1981.

3º Lectura y aprobación de las planillas y anexos del Revalúo Contable dispuesto por la Ley 19742.

4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1981.

5º Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico, hasta el 25% de las utilidades del Ejercicio, según el art. 261 de la Ley 19550.

6º Elección de un Síndico titular y un suplente, ambos por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para reenfrendar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

1º Reforma Título I - art. 1º de los Estatutos Sociales. Cambio de denominación de la sociedad.

El Directorio

Nota: de acuerdo con lo dispuesto por el art. 237, apartado 3º de la Ley 19550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. \$ 287.500 e) 26-5 al 1-6-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 46008 F. Nº 10346

ASOCIACION SALTEÑA DE TENIS

Convocatoria

Salta, 28 de mayo de 1982

De acuerdo a los Estatutos de la Asociación Salteña de Tenis, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de junio de 1982 a horas 20 en el local del Sporting Club —Barrio Parque Tres Cerritos— a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario e In-

forme del Organó de Fiscalización, cerrado el 31 de marzo de 1982.

3º Renovación parcial de autoridades:

- a) Presidente
- b) Secretario
- c) Pro-Tesorero
- d) Dos Vocales Titulares
- e) Dos Vocales Suplentes

4º Establecer que los señores miembros electos en esta Asamblea General Ordinaria, se considerarán en posesión de sus respectivos cargos el día 21 de junio de 1982.

5º Designar 2 (dos) delegados para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario actuantes, firmen el Acta correspondiente.

Eduardo Solari
Secretario

Lic. Alberto J. Quarleri
Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 31-5-82

O. P. Nº 45996

F. Nº 10322

FEDERACION ATLETICA SALTEÑA**Convocatoria**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Federación Atlética Salteña, convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de junio de 1982 a horas 20, en la sede provisoria de la Institución, calle Mariano Boedo 33, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta asamblea anterior.
- 2º Aprobación de los poderes de los delegados.
- 3º Designación de dos delegados para firmar la presente acta.
- 4º Consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Resultados e Informe Organo de Fiscalización de 1976 a 1981.

5º Elección total de autoridades por el período reglamentario.

Salta, 21 de mayo de 1982

Consejo Directivo

Imp. \$ 40.000

e) 28 y 31-5-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46006

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 136.214.400
Recaudación del día 28-5-82	\$ 2.193.000
Total	\$ 138.407.400